

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACION
TSA0069834
SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA ADECUACION
DE VIA 6 Y 8 PARA APARTADO DE TRENES EN LA ESTACION
DE TREN DE PASAJES (GIPUZKOA)
OBRAS: 5310042**

1. Justificación de la contratación:

Con fecha 17 de septiembre de 2020 se encargó a TRAGSA por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ALTA VELOCIDAD (ADIF AV) CIF Q2802152E, el PROYECTO ADECUACION DE VÍAS 6 Y 8 PARA APARTADO DE TRENES EN LA ESTACION DE TREN DE PASAJES (GIPUZKOA). Expediente Nº 3.20/20830.0168 (AGE 014/20).

Con el objeto de cumplir con lo establecido en los proyectos se procede a la contratación de la obra civil para acometida eléctrica.

2. Justificación del procedimiento de licitación:

La licitación se corresponde con una contratación de suministro por un valor estimado de contrato de 49.989,17 € (IVA no incluido), por lo que el procedimiento que corresponde es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento de unidades para eludir los requisitos de otra tramitación distinta, según los importes de licitación,

3. Justificación de la no división en lotes:

La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.

4. Justificación del cálculo del presupuesto de licitación:

Los precios recogidos en el presupuesto de licitación se han obtenido tras realizar un estudio de mercado entre los proveedores de la zona.

En el valor estimado del contrato no se tienen en cuenta importes por prórrogas necesarias, ni importes por modificaciones previstas, por lo que será igual al presupuesto de licitación sin IVA.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o clasificación de contratistas elegida:

Según lo establecido en los artículos 84 al 91 de la Ley del Sector Público 9-2017 sobre la Acreditación de la aptitud para contratar, los empresarios deberán justificar su solvencia:

5.1 *Justificación de los Criterios de solvencia:* el licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera con los siguientes criterios.

5.1.1 Acreditación de solvencia financiera

- a. Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, no inferior a 60.000€. (IVA no incluido).

5.2.2. Acreditación de solvencia técnica.

- b. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza, acreditándose a través de una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología similar e importe similar al objeto del contrato en los tres últimos años por un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no inferior al 100 % del valor estimado del contrato

Los requisitos de solvencia solicitados son proporcionales al objeto de la contratación, con una vinculación directa al mismo, no suponiendo una discriminación de proveedores ni buscando una restricción de la competencia.

6. Justificación de los criterios de adjudicación:

Según lo indicado en el artículo 146 de la LCSP 9/2017, se establece un único criterio de adjudicación siendo este el precio.

7. Justificación de las condiciones especiales de ejecución:

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas de consideración social o relativa al empleo:

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo

Se garantiza el cumplimiento de ambas condiciones mediante el plan de seguridad y salud

El Gerente de Zona

Fdo. Luis Miguel Larrieta Narbona

TRAGSA - PALENCIA
C/ Teófilo Ortega, 7-9 Bajo Local
34004 - PALENCIA
Tel.: 979 165 513
Fax.: 979 165 229



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec